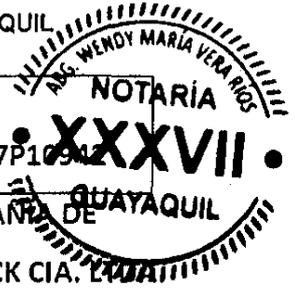


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20160901037P10912



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IBALUCK CIA. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS TUFTS CIA. LTDA. Y NOTREDAME CIA. LTDA.

A FAVOR DE: -----

CUANTÍA: USD \$800.00

DI: 4 COPIAS.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
10 del Ecuador, hoy día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante  
11 mi Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA  
12 SEPTIMA del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y  
13 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la compañía  
14 TUFTS CIA. LTDA., debidamente representada por RAÚL ARMANDO DE  
15 LA TORRE RONQUILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
16 mayor de edad, de profesión economista, casado, con domicilio en el  
17 cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad. Quien comparece en  
18 su calidad Gerente General, y como tal representante legal, tal como  
19 acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente  
20 inscrito y vigente, y a quien identifico por la exhibición que me hace de  
21 sus respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias  
22 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
23 como documentos habilitantes; y, la compañía NOTREDAME CIA.  
24 LTDA., debidamente representada por RAÚL ARMANDO DE LA TORRE  
25 RONQUILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
26 edad, de profesión economista, casado, con domicilio en el cantón  
27 Samborondón, de tránsito por esta ciudad. Quien comparece en su

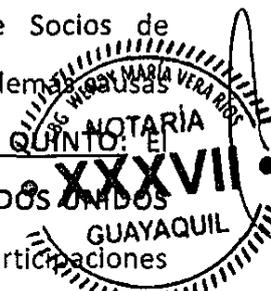




1 calidad Gerente General, y como tal representante legal, tal como  
2 acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente  
3 inscrito y vigente, y a quien identifico por la exhibición que me hace de  
4 sus respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias  
5 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
6 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la  
7 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
8 examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
9 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
11 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro  
12 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que  
13 conste una **Constitución De Una Compañía De Responsabilidad**  
14 **Limitada Denominada IBALUCK CIA. LTDA.,** que se otorga al tenor de  
15 *las siguientes cláusulas y declaraciones:* **CLÁUSULA PRIMERA:**  
16 **INTERVINIENTE.- UNO.UNO.-** Interviene en la celebración de esta  
17 escritura pública, y hace las declaraciones que en ella se expresan:  
18 **UNO)** la compañía **TUFTS CIA. LTDA.,** debidamente representada por su  
19 **GERENTE GENERAL,** el economista **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE**  
20 **RONQUILLO,** quien declara ser ecuatoriano, casado y con domicilio en  
21 Samborondón; y, **DOS)** la compañía **NOTREDAME CIA. LTDA.,**  
22 debidamente representada por su **GERENTE GENERAL,** el economista  
23 **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO,** quien declara ser  
24 ecuatoriano, casado y con domicilio en Samborondón. **CLÁUSULA**  
25 **SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.- "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE:** La  
26 compañía se denomina **IBALUCK CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO:**  
27 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por  
28 mandato de la Ley y voluntad de sus socios será ecuatoriana y su



1 domicilio estará en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros  
3 lugares de la República; podrá también abrir sucursales o agencias  
4 dentro o fuera del territorio nacional. ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO  
5 SOCIAL.- El objeto de la compañía será: La promoción e inversión en la  
6 compra de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o  
7 extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer su control a través  
8 de sus derechos de propiedad accionaria, gestión, administración y  
9 demás actos propios de una compañía holding o tenedora de acciones.  
10 Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la  
11 capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de  
12 conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto  
13 o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y  
14 convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de cumplir  
15 con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o  
16 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de  
17 contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto social.  
18 ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad  
19 limitada será de CINCUENTA años contados desde la inscripción en el  
20 Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución.  
21 Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive la compañía  
22 podrá ser disuelta o liquidada antes del cumplimiento del plazo, por  
23 resolución expresa tomada por la Junta General de Socios de  
24 conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causas  
25 legales. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO: El  
26 capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
27 DE AMERICA (USD \$800.00), dividido en ochocientas participaciones  
28 iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS



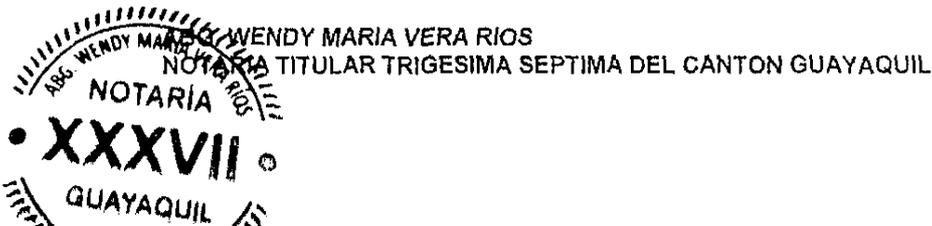


UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero  
Uno a la Ochocientas inclusive. ARTÍCULO SEXTO: DE LAS  
3 PARTICIPACIONES.- Cada participación dará derecho a un voto. Las  
4 participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. La  
5 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que  
6 conste, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de  
7 las participaciones que por su aporte le corresponden. ARTÍCULO  
8 SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho  
9 preferente en proporción a sus aportes para suscribir las participaciones  
10 que se emitan en cada caso de aumento de capital social. A no ser que  
11 conste lo contrario en las resoluciones adoptadas para aumentar el  
12 capital. ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las  
13 participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y  
14 transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que  
15 hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. La cesión  
16 se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o  
17 insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad  
18 que acredite el cumplimiento del requisito referido anteriormente. Los  
19 certificados de aportación serán firmados por el Gerente General de la  
20 compañía. Los certificados de aportación se extenderán en libros  
21 talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al  
22 socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los certificados de  
23 aportación se inscribirán, además, en el Libro de Participaciones y  
24 Socios, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
25 constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que  
26 ocurran respecto al derecho sobre las participaciones. En el Libro de  
27 Participaciones y Socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el  
28 certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a



1 favor del cesionario. ARTÍCULO NOVENO: DEL DERECHO DE VOTO  
2 REPRESENTACIÓN.- El derecho de voto será ejercido personalmente por  
3 el socio o por medio de su apoderado. Dicho poder será otorgado ante  
4 Notario o mediante simple carta que deberá ser dirigida al Presidente  
5 y/o Gerente General de la Compañía, debiendo dicha carta poder  
6 cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas  
7 Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad  
8 Limitada, Anónimas y de Economía Mixta. CAPÍTULO TERCERO: DE LA  
9 JUNTA DE SOCIOS. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE  
10 SOCIOS.- Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los  
11 socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar  
12 presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario  
13 de la misma el Gerente General. La Junta General de Socios será  
14 Ordinaria o Extraordinaria. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS  
15 GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la  
16 Compañía una vez al año, a fin de conocer y aprobar fundamentalmente  
17 los Informes de los Administradores, y Auditores, los Balances cerrados  
18 al treinta y uno de diciembre de cada año y los resultados económicos  
19 del ejercicio y, en general, para tratar cualquier otro asunto  
20 puntualizado en la convocatoria. ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS  
21 JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio  
22 principal de la compañía, salvo lo dispuesto en los artículos ciento  
23 dieciocho y doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías. ARTÍCULO  
24 DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS. Obstante lo  
25 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá  
26 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar,  
27 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre  
28 que esté presente todo el capital pagado y los asistidos.

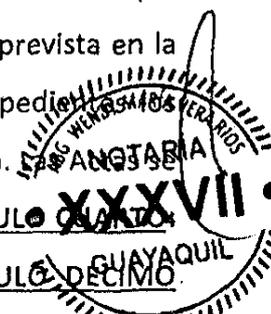




1 quienes deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta y  
2 firmar el Acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los  
3 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales  
4 no se considere suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO  
5 CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de  
6 la Junta General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las  
7 siguientes: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General,  
8 y al Gerente, así como aceptar las excusas o renunciaciones de los  
9 mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime conveniente;  
10 b) Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de dichos funcionarios,  
11 así como asignarles gastos de representación, si lo estimare  
12 conveniente; c) Conocer balances, cuentas, inventarios, informes y más  
13 cuentas que presente anualmente el Gerente General, para aprobarlos  
14 u ordenar su rectificación; d) Disponer sobre la distribución de las  
15 utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de  
16 éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía,  
17 porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley; e) Resolver el  
18 aumento del capital social; f) Consentir en la cesión de las  
19 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; g) Resolver  
20 acerca del establecimiento de sucursales y/o agencias; h) Disponer  
21 sobre la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada  
22 y, en este caso, proceder a la designación del Liquidador, quien actuará  
23 conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; i) Acordar la  
24 exclusión de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en  
25 la Ley; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en  
26 contra de los administradores; k) Interpretar y reformar el presente  
27 Estatuto; l) Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el  
28 Gerente General y/o el Presidente; m) Dictar cuantos acuerdos y



1 resoluciones estimen convenientes o necesarios para la mejor  
2 orientación y marcha de la compañía; n) Autorizar el otorgamiento de  
3 avales y fianzas únicamente para garantizar obligaciones propias de la  
4 compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles  
5 de la compañía; y o) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la  
6 Ley y en el Estatuto Social. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:  
7 CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria,  
8 será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la  
9 Ley de Compañía. Adicionalmente a los socios con domicilio en el país  
10 se los convocará con ocho días de anticipación a la fecha de la  
11 celebración de la Junta mediante citación escrita. ARTÍCULO DÉCIMO  
12 SEXTO: QUORUM.- Para que la Junta General se constituya en primera  
13 convocatoria habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital social  
14 y en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios  
15 presentes, de acuerdo con el artículo ciento dieciséis de la Ley de  
16 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS DECISIONES.- Salvo  
17 las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas  
18 Generales serán tomadas la mayoría absoluta de los socios presentes.  
19 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ACTAS.- El Acta de las  
20 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevaran la firma del  
21 Presidente de la Junta y del Secretario de la misma. De cada Junta se  
22 abrirá un expediente con la copia del Acta y demás documentos que  
23 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la  
24 Ley o en el Estatuto Social. Se incorporarán a dichos expedientes  
25 demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta.  
26 llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. CAPÍTULO CUARTO:  
27 RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO DÉCIMO  
28 NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía

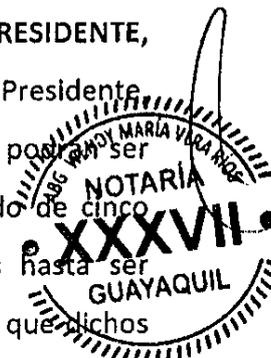




será administrada a través de un cuerpo ejecutivo que lo conforman: el  
1 Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Gerente de la  
2  
3 Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la  
4 compañía la tendrán individualmente el Presidente y/o el Gerente  
5 General. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente y el  
6 Gerente actuará en reemplazo del Gerente General, en caso de  
7 ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerá la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial de Compañía. **ARTÍCULO**  
9 **VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será  
10 nombrado por la Junta General por un periodo de cinco años. Tendrá  
11 los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar la compañía, legal,  
12 judicial y extrajudicialmente en forma individual; b) Presidir las sesiones  
13 de las Juntas Generales; c) Otorgar los poderes generales o especiales  
14 que autorice la Junta de Socios; d) Suscribir todo tipo de operaciones  
15 bancarias. e) Las demás que le determinen los presentes estatutos.  
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.-**  
17 Serán designados por la Junta General, por el periodo de cinco años,  
18 tendrán representación legal, judicial, extrajudicial cuando reemplacen  
19 por inhabilidad o ausencia temporal al Presidente o Gerente General de  
20 la compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará  
21 únicamente al Presidente; mientras que el Gerente reemplazará  
22 únicamente el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL**  
23 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta  
24 General por un periodo de cinco años. Tendrá los siguientes deberes y  
25 atribuciones; a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la  
26 Compañía; b) Administrar la compañía, dirigir sus negocios y  
27 operaciones, y realizar todos los actos o contratos que fueren  
28 necesarios para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose a los



1 requisitos y limitaciones que le impone la ley y el presente Estatuto. c)  
2 Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios  
3 sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos  
4 pertinentes. d) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. e)  
5 Otorgar los poderes generales o especiales que autorizare la Junta de  
6 Socios. f) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la  
7 caja de la Compañía. g) Suscribir los resguardos, certificados de  
8 aportación, y su inscripción en el Libro de Socios y Participaciones, y las  
9 demás que le confiera la Junta General en su designación. h) Suscribir  
10 todo tipo de operaciones bancarias. i) En general tendrá las facultades  
11 necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y  
12 todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los  
13 administradores. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA**  
14 **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.-** En caso que cualquier dignatario  
15 o funcionario que ejerza representación legal de la Compañía realizare  
16 un acto o celebre un contrato excediéndose de sus atribuciones o  
17 contraviniendo disposiciones de sus superiores jerárquicos, tal acto o  
18 contrato obligará a la Compañía frente a terceros de conformidad con lo  
19 dispuesto en la Ley de Compañías, pero el respectivo dignatario o  
20 funcionario será personalmente responsable para con la Compañía por  
21 los perjuicios que tal acto o contrato causare. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
22 **CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE,**  
23 **GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente  
24 Vicepresidente, Gerente General y Gerente de la Compañía podrán ser  
25 o no socios de la Compañía, serán elegidos por un periodo de cinco  
26 años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser  
27 debidamente reemplazados. Al término del periodo para el que dichos  
28 funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo





ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 periodo y así indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL  
2 EJERCICIO FISCAL.- Para efectos fiscales el ejercicio económico de la  
3 Compañía comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno  
4 de Diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo que precede, la Junta  
5 General podrá resolver en base de balances anuales el reparto de  
6 utilidades. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL FONDO DE RESERVA  
7 LEGAL Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el  
8 reparto de utilidades, serán dispuestos por la Junta General de acuerdo  
9 con lo dispuesto por la Ley. CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y  
10 LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA  
11 DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución de la  
12 Compañía, las establecidas en la Ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE  
13 LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- En caso de liquidación de la  
14 Compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere  
15 representando a la Compañía en el momento de ponerse en estado de  
16 liquidación, pero la Junta General de Socios podrá nombrar como  
17 liquidador a cualquier otra persona." CLÁUSULA TERCERA:  
18 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Las comparecientes, en  
19 calidad de socios fundadores, declaran juramentadamente que el  
20 capital social de la compañía ha sido suscrito en la forma que se  
21 detalla a continuación: a) la compañía TUFTS CIA. LTDA. ha suscrito  
22 setecientas noventa y nueve (799) participaciones de Un dólar de los  
23 Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una; y, b) la compañía  
24 NOTREDAME CIA. LTDA. ha suscrito una (1) participación de Un dólar  
25 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00).- Los suscriptores  
26 declaran bajo juramento que pagarán el cien por ciento del valor de las  
27 participaciones suscritas, una vez que esté constituida la compañía y la  
28 misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/11/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7748028  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0918738360 OSORIO WONG IVONNE KIM MOI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IBALUCK CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



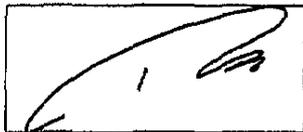
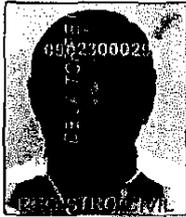
10/11/2016 10.32



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0902300029  
 Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES  
 Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ECONOMISTA  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PAGHECO  
 Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979  
 Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE  
 Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO  
 Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.09 18:44:34 ECT  
 Reason: Firma Electronica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento/accion>



IC-IC-bf448e30be75477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Samborondón, 19 de febrero de 2016

Economista  
Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
Ciudad.-



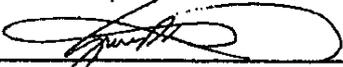
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

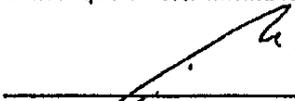
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera Individual, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía.

La compañía NOTREDAME CIA. LTDA. se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaria Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,

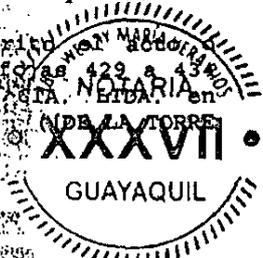
  
ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.

  
ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO  
C.# 090230002-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana



**XXXVII**  
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha **GUAYAQUIL** (con) el (los) siguiente(s) acto(s):  
1.- con fecha **Si** de Marzo de Dos Mil Dieciseis, queda inscrita en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 429 a 430 con el número de inscripción 51 celebrado entre **NOTRE DAME, S.A. E.T.A.** en calidad de COMPANÍA); en la calidad de Representante(s) legal(es) **(DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL)**



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.

Repertorio: 2016-102  
DAULE, certifica.  
En esta fecha inscrita en el tomo 1 de folios 429 a 430 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, queda inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, en la calidad de Representante(s) legal(es) **(DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL)**

Repertorio: 2016-102  
DAULE, certifica.  
En esta fecha inscrita en el tomo 1 de folios 429 a 430 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, queda inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, en la calidad de Representante(s) legal(es) **(DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL)**

09 NOV 2015



Es Conforme a su original  
Yo Certifico.  
*[Handwritten Signature]*  
ARG WIFROY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.  
Repertorio: 2016-102  
DAULE, certifica.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992990848001  
**RAZON SOCIAL:** TUFTS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO  
**CONTADOR:** LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	22/09/2016	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/08/2016
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	22/09/2016	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. TORNERO 3 Número: SOLAR 14 Manzana: I Edificio: T 2 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com

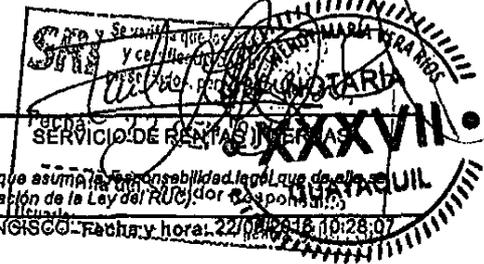
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 8\ GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) (Firma y sello del Contador Responsable)

Usuario: PCCR011208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2016 10:28:07



NUMERO RUC: 0992990848001  
RAZON SOCIAL: TUFTS CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. TORNERO 3 Número: SOLAR 14 Referencia: JUNTO AL CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Manzana: 1 Edificio: T 2 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com

FEC. INICIO ACT. 22/09/2016

FEC. CIERRE:

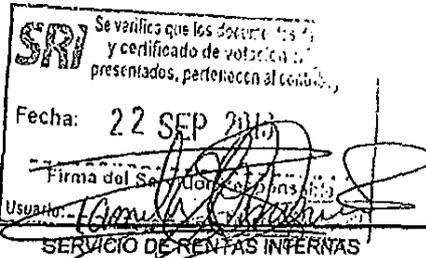
FEC. REINICIO:

09 NOV 2016



Es Conforme a su original  
Lo Certifico.

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PCCR011208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2016 10:28:07

Samborondón, 10 de agosto de 2016.

Economista  
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO  
Ciudad.-



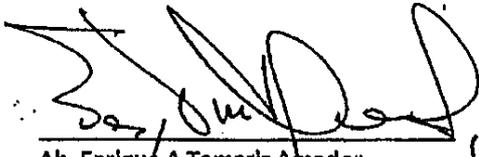
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía TUFTS CIA LTDA constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, Mgs., el 10 de agosto de 2016, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

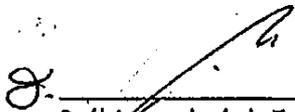
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, Mgs., el 10 de agosto de 2016.

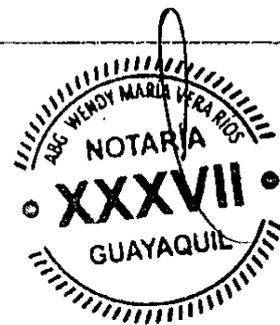
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Ab. Enrique A Tamariz Amador  
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 10 días del mes de agosto de 2016, acepto el nombramiento que antecede.

  
Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
C.C. 090230002-9





TRÁMITE NÚMERO: 19747 XXXVII  
\*6763776VTPLDXS\*



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPENTORIO:	1196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	649
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TUFTS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
IDENTIFICACIÓN:	0902300029
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

*[Signature]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

09 NOV 2016



Es Conforme a su original  
Lo Certifico.

*[Signature]*  
ARG WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA  
CANTÓN GUAYAQUIL



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992943327001  
**RAZON SOCIAL:** NOTREDAME CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO  
**CONTADOR:** CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	21/10/2015	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	06/10/2015
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	21/10/2015	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	04/05/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Edificio: G.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

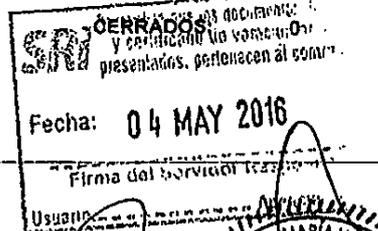
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

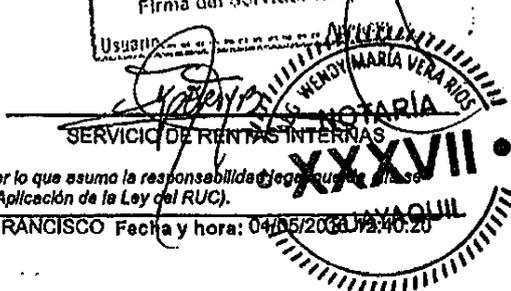
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA B GUAYAS

**ABIERTOS:**



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** JP1B050115 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/05/2016 12:40:20



NUMERO RUC: 0992943327001  
 RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ. FEC. INICIO ACT. 21/10/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

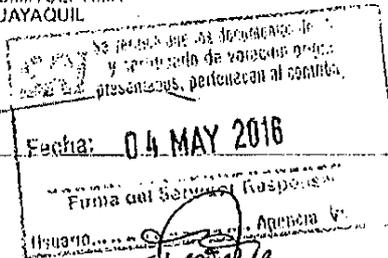
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcelesta.com

09 NOV 2016



Es Conforme a su original  
 Lo Certifico.

Wendy María Vera Ríos  
 NOTARIA TRIGI SIMA SEPTIMA  
 CANTÓN GUAYAQUIL



[Signature]  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPIB050115 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2016 12:40:20



1 depositarán ese valor en una cuenta bancaria abierta a nombre de  
2 IBALUCK CIA. LTDA., según lo dispone la Ley de Compañías. CLÁUSULA  
3 CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Los socios  
4 fundadores y comparecientes a esta escritura, designan como GERENTE  
5 GENERAL de la compañía al economista RAÚL ARMANDO DE LA TORRE  
6 RONQUILLO, de nacionalidad ecuatoriana, por el plazo de cinco años  
7 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
8 compañía de forma individual; y, como Presidente de la compañía a la  
9 ingeniera GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE, de nacionalidad  
10 ecuatoriana, por el plazo de cinco años quien ejercerá la representación  
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Los  
12 socios difieren el nombramiento de Vicepresidente y Gerente para otro  
13 momento. Cualquiera de los socios fundadores queda autorizado a  
14 emitir los correspondientes nombramientos para su inscripción en el  
15 Registro Mercantil correspondiente.- CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los  
16 gastos que surjan por la celebración del presente contrato correrán por  
17 cuenta de los socios fundadores.- CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-  
18 Quedan facultados la abogada Carol Alvear Mosquera, el abogado  
19 Fernando Noboa Amador y el abogado Enrique Tamariz Amador para  
20 realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la  
21 compañía.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de  
22 ley y de estilo, para la validez del presente instrumento.- Enrique A.  
23 Tamariz Amador, MBA, ABOGADO.- Reg. Cero Nueve – Dos Mil Cinco –  
24 Doscientos Cuarenta Y Nueve (09-2005-249) Foro Abogados.- Reg.  
25 Cero Tres (003) Colegio Abogados del Guayas. Dejo constancia de que  
26 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones  
27 constantes en este instrumento público.- Yo, la Notaria, doy fe que



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
NOTARIA  
XXXVII  
GUAYAQUIL



después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los  
2 otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.-

3

4 p. NOTREDAME CIA. LTDA.

5 R.U.C. No. 0992943327001

6

7

8

9 EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

10 C.C. 090230002-9 C.V. 008-0039

11

12 p. TUFTS CIA. LTDA.

13 R.U.C. No. 0992990848001

14

15

16

17 EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

18 C.C. 090230002-9 C.V. 008-0039

19

20

21

22

23

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

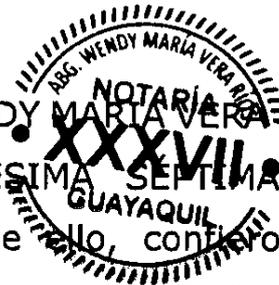
24

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IBALUCK CIA. LTDA. QUE OTORGAN LAS COMPAÑÍAS TUFTS CIA. LTDA. Y NOTREDAME CIA. LTDA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



*[Handwritten signature]*



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS,  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original.



05 DIC 2016  
*[Handwritten signature]*

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

REGISTRO NACIONAL DE DATOS NOTARIALES

XXXVII

GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 2584

\*4996458VLFNFQY\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REGISTRO	1783
FECHA DE INSCRIPCIÓN	28/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	615
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /09/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	IBALUCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	SAMBORONDÓN

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA COMPAÑÍA TUFTS CIA. LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y LA COMPAÑÍA NOTREDAME CIA. LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO COMPARECE EN SU CALIDAD DE GENERAL GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

*[Handwritten Signature]*  
 AB. LUIS IDROVO MURILLO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

05 Dic 2016



Es Conforme a su original  
 Lo Certifico

ABG WENDY MARÍA VERA RÍOS  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador

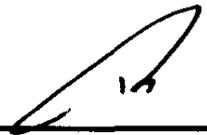


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IBALUCK CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDÓN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDÓN	
PARROQUIA: SATELITE- LA PUNTILLA	BARRIO:	CIUDADELA: URBANIZACION TORNERO 3	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 14	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. I	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 2.5	
CAMINO: VIA SAMBORONDÓN	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: T 2	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042839000	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: etamariz@villaclub.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: pholguin@ciudadceleste.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al complejo deportivo Diana Quintana			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0902300029			

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

9.   
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ, COLOMBIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2016

20 DIC 2016

12:00 Juh

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura: 003-003-000005953



20160901037P10942



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P10942					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:00)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0992943327001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Jurídica	TUFTS CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0992990848001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil



Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

13/DEC/2016 15:22:23

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 40630 - 0  
ENRIQUE TAMARIZ

Expediente: 710454

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 115  
Digitando No. de trámite, año y verificador =